



DER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
REMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2012. ^{PRIMA A-3}

ACTOR: MUNICIPIO DE TOTOLAPAN,
ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio de Humberto Ríos Ruíz, Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **10146**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil trece.

Agréguese al expediente el oficio del Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el cual, en relación con el requerimiento ordenado en auto de seis de febrero del año en curso, informa lo siguiente:

"(...) se requirió a las diversas instituciones de crédito a nivel nacional que se encuentran bajo supervisión de esta Comisión.

Al respecto, es oportuno hacer de su conocimiento que los archivos de las Instituciones de Crédito no se encuentran ubicadas en este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que dichas Instituciones Bancarias son las directamente responsables de guardar y proporcionar la documentación que requiere, en cuanto sea enviada la información y en caso de ser procedente, la haremos de su conocimiento a la brevedad.

Atento a lo anterior, nos permitimos solicitar a esa autoridad una prórroga al plazo establecido en su oficio por las razones ya mencionadas."

Visto lo anterior, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se concede a la citada autoridad una prórroga de cinco días hábiles adicionales**, para que de cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de seis de febrero del año en curso.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2012

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

